

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019.

Juez

Tercero Civil de Circuito Transitorio de Bogotá

Doctora: Ruth Johany Sánchez Gómez

Calle 12 No. 9 – 23 – Edificio Virrey – Torre Norte.
Ciudad



Asunto: Correcciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto

Referencia: Ordinario.

Radicación: 2014 – 00587.

Expediente: 034 2015 - 00173 00.

I. Presentación de corrección al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto - Oficio de fecha diez (10) de septiembre de 2019.

De acuerdo con el Oficio de fecha diez (10) de septiembre de 2019, en el que figura como expediente el número 034 2015 - 00173 00, procedo en mi calidad de Promotora de la señora LUZ AMPARO NIÑO RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.073.136, a presentar al despacho las correcciones solicitadas en el mencionado oficio al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, debe el promotor con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presentar los proyectos de graduación y calificación de créditos y derechos de voto. Con base en lo establecido en la ley, se deja constancia que las presentes correcciones fueron realizadas por la deudora, la señora LUZ AMPARO NIÑO RIVERA y su contador, el señor MARIO I RICAURTE LOZANO, las cuales me fueron remitidas el día 15 de noviembre de 2019, para efectos de ser presentadas en el proceso. Dichas correcciones fueron realizadas con la información que reposa en el expediente, y con las correcciones referidas por el juzgado.

En ese orden de ideas, se procedió a corregir los tres (3) créditos solicitados en el citado oficio de la siguiente forma:

ACREEDOR	VALOR CAPITAL	OBSERVACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	\$ 949.494	Se realizó la corrección solicitada por el juzgado, sin observación.
FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA	\$ 108'244.000	Se anexa relación de pagos realizada por la señora LUZ AMPARO NIÑO RIVERA y su contador, el señor MARIO I RICAURTE LOZANO, en la que se discrimina en forma detallada, los pagos que se han efectuado a los tres (3) créditos (préstamos) que fueron realizados por la sociedad a la deudora. Los soportes de estos abonos de pago figuran dentro de los documentos que reposan en el expediente, en los cuales, se anexaron los soportes de las cuotas que canceló la deudora a la sociedad FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS <u>antes</u> del inicio del proceso de reorganización.